

COMUNICADO

MEFP/VTCP/DGPOT N° 02/2025

Habilitación en la Matriz de Control de Cuentas y Libretas para viáticos y gastos de representación

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1396 de 15 de octubre de 2019 y con el propósito de garantizar la correcta aplicación de las disposiciones normativas relativas a la gestión de viáticos y gastos de representación, se comunica a las Entidades Públicas del Nivel Central del Estado, sus Entidades Descentralizadas y Desconcentradas, así como a las Empresas Públicas adscritas a la Cuenta Única del Tesoro (CUT), lo siguiente:

1. Las libretas de titularidad de cada Entidad Pública se encuentran habilitadas en la Matriz de Control de Cuentas y Libretas (MCCL) del Sistema de Gestión Pública (SIGEP) para el registro de Comprobantes de Registro de Ejecución de Gastos (C-31) Sin Imputación Presupuestaria (SIP) que afecten la cuenta contable 1139 – Fondos en Avance, correspondiente a la Clase de Gasto 4 “Viáticos y Gastos de Representación”. Este registro deberá efectuarse a nombre del beneficiario final designado en comisión.
2. Las Entidades Públicas que requieran habilitar la parametrización en la MCCL de las libretas de titularidad del Tesoro General de la Nación (TGN), bajo las Fuentes de Financiamiento 10 TGN y 41 Transferencias del TGN, y el Organismo Financiador 111 - TGN, deberán remitir una nota oficial de solicitud a la Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas firmada por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) o, en su defecto, por dos Máximas Autoridades Administrativas y adjuntando de manera obligatoria una copia del presupuesto vigente de la fuente financiamiento relacionada con la habilitación.

La nota oficial deberá incluir los siguientes datos:

DETALLE	DATOS REQUERIDOS
Entidad:	Nombre de la Entidad
Dirección Administrativa:	Código
Fuente de Financiamiento:	Código de Fuente
Organismos Financiador:	Código del Organismo
Libreta de la Cuenta Única del Tesoro:	Número y descripción de la Libreta
Correo Electrónico:	Contacto Institucional

Documentación que no cumpla con los requisitos señalados será devuelta, y no se procederá con la habilitación o parametrización solicitada.

La MAE de cada Entidad Pública será responsable de realizar el seguimiento y control de los desembolsos efectuados, garantizando su posterior regularización conforme a los límites establecidos en el presupuesto vigente de la entidad.


Deymar Martínez Cabrera
Director General de Programación
y Operaciones del Tesoro
Viceministerio del Tesoro y Crédito Público
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

DMC/IQM/GSSR/Teresa Garrido
C.c.: Archivo

